

RESOLUCIÓN No. 1963
(11 – Dic - 2025)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del 11 de julio de 2025 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones», y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos No. 005 del 24 de septiembre de 2021 y No. 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 131 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 1726 de 04 de noviembre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, el cinco (05) de mayo de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 594, «*Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025* de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó el seis (06) de mayo de 2025, en el micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co> el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación cultural en cita.

Que, en el marco de las condiciones publicadas, la **Categoría 2. Artes Escénicas (Teatro, Danza, Performance, Oralidad)**, establece que “esta categoría busca obras o espectáculos de las artes escénicas acordes con las características y vocación del siguiente escenario: Sala Gaitán: Le apuesta a formatos pequeños, íntimos, convencionales o experimentales que propician diálogos entre disciplinas y géneros, programando propuestas dirigidas al disfrute de los distintos públicos, prestando especial atención a los jóvenes. En esta categoría se asignarán nueve (9) incentivos, por valor de Cuatro Millones de pesos C/u (\$4.000.000), y consistirá en el desarrollo de una (1) única función en alguna de las jornadas de programación del escenario”.

Que, en las condiciones publicadas, también se señala en el apartado “Beneficios” lo siguiente: “1. Recibir el 100% del reconocimiento monetario concertado con la Subdirección de Equipamientos Culturales, bajo las condiciones tributarias que apliquen a cada iniciativa seleccionada, en un (1) desembolso, establecido así:

- *Un primer y único desembolso, por el 100% del valor del estímulo, una vez finalice su(s) presentación(es) y entregue la documentación requerida para el trámite de pago (...).* Énfasis fuera de texto.

RESOLUCIÓN No. 1963
(11 – Dic - 2025)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del 11 de julio de 2025 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones», y se precisan unas disposiciones»

Que, el once (11) de julio de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1132 «*Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones*».

Que en la parte motiva, así como en el Artículo 1º de la Resolución No. 1132, se designan como uno de los ganadores de la Invitación Cultural al siguiente participante:

« (...)

CATEGORÍA 2: ARTES ESCÉNICAS (TEATRO, DANZA, PERFORMANCE, ORALIDAD)							
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
2	29829	Persona natural	CRISTIAN CARRILLO ACOSTA	CRISTIAN CARRILLO ACOSTA	CC 1.010.237.101	90,0	\$4.000.000
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

...»

Que, a su vez, en la resolución en cita se designaron a los siguientes participantes como suplentes, en caso de restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CATEGORÍA 2: ARTES ESCÉNICAS (TEATRO, DANZA, PERFORMANCE, ORALIDAD)						
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Puntaje final
1	30059	Agrupación	SALTO AL VACÍO	JUAN FELIPE DELGADO BARBOSA	CC 1.013.678.215	87,0
2	29780	Agrupación	LABORATORIO DE BAILE FLAMENCO DE BOGOTÁ	LUIS FRANCISCO JIMENEZ ROMERO	CC 79.488.507	86,7

RESOLUCIÓN No. 1963
(11 – Dic - 2025)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del 11 de julio de 2025 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones», y se precisan unas disposiciones»

3	30005	Agrupación	LA BOICOT COMPANY	DIEGO ANDRES MARTINEZ TORRES	CC 1.032.438.027	86,3
---	-------	------------	-------------------	------------------------------	------------------	------

Que, el trece (13) de agosto de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1299 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 5º de la Resolución No. 1132 del 11 de julio de 2025 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones», y se precisan unas disposiciones», modificando la fecha límite de ejecución de actividades, al treinta y uno (31) de marzo de 2026.

Que con el fin de realizar los desembolsos de los incentivos económicos a los ganadores, especialmente al ganador CRISTIAN CARRILLO ACOSTA, el Instituto expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 4913 del veintiuno (21) de agosto de 2025, a su nombre, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

Que el veintidós (22) de agosto de 2025, los participantes recibieron vía correo electrónico la notificación en la cual se les informa la condición de ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES.

Que, el treinta y uno (31) de octubre de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES recibió comunicación a través de correo electrónico, del señor **CRISTIAN CARRILLO ACOSTA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.237.101 ganador con la iniciativa inscrita con el código No. 29829, a través de la cual manifestó su imposibilidad de cumplir con la iniciativa, así:

«En la actualidad me encuentro fuera del país, adelantando un proceso migratorio de residencia, situación que representa un impedimento real para mi desplazamiento y participación en la función mencionada. Esta circunstancia sobrevino después de haber confirmado mi participación, y aunque hubiera deseado cumplir con el compromiso adquirido, las condiciones actuales me impiden hacerlo.»

Que, la función que desarrollaría el ganador CRISTIAN CARRILLO ACOSTA se tenía prevista en la programación de la Sala Gaitán para el veintiocho (28) de noviembre de 2025 a las 7:00 p.m.; razón por la cual el señor CRISTIAN CARRILLO ACOSTA no ha desarrollado actividad alguna en

RESOLUCIÓN No. 1963
(11 – Dic - 2025)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del 11 de julio de 2025 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones», y se precisan unas disposiciones»

el ejercicio de la **INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 – IDARTES**, puesto que su renuncia se elevó con anterioridad a la programación de su iniciativa, tal y como consta en documento identificado bajo Radicado Orfeo No. 20254500143372 del cinco (05) de noviembre de 2025.

Que, de acuerdo con lo citado anteriormente, resulta necesario aceptar la renuncia al incentivo económico presentada por el señor **CRISTIAN CARRILLO ACOSTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.237.101 y, en consecuencia, modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del once (11) de julio de 2025, con el fin de retirar al señor **CRISTIAN CARRILLO ACOSTA** del listado de ganadores en virtud de su renuncia y acoger la recomendación efectuada por los jurados para promover la iniciativa designada como primer suplente inscrita con el código No. 30059 de la agrupación SALTO AL VACÍO representada por JUAN FELIPE DELGADO BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. CC 1.013.678.215; toda vez que la Entidad cuenta con los recursos técnicos y de producción para garantizar una presentación de calidad por parte del suplente en la programación de la Sala Gaitán que se realizará de acuerdo con el cronograma establecido por la Subdirección de Equipamientos Culturales y antes de la fecha máxima de ejecución de la Invitación Cultural.

Que, igualmente, es necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la anulación del Certificado Registro Presupuestal No. 4913 y la expedición de un nuevo Certificado de Registro Presupuestal a nombre de JUAN FELIPE DELGADO BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.678.215, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia al incentivo económico, según lo comunicado por el señor **CRISTIAN CARRILLO ACOSTA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.237.101 ganador con la iniciativa inscrita con el código No. 29829, en la **INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1963
(11 – Dic - 2025)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del 11 de julio de 2025 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones», y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del once (11) de julio de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se señala a continuación:

«ARTÍCULO 1º: Acoger parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar el desembolso de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas:

(...)

CATEGORÍA 2: ARTES ESCÉNICAS (TEATRO, DANZA, PERFORMANCE, ORALIDAD)							
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
1	30036	Agrupación	CROCHETÍTERES	HANSBLEIDY LANCHEROS GUERRERO	CC 53.070.384	91,3	\$4.000.000
2	30105	Agrupación	DIOOKAJU GENERACIÓN ARTE AFRO	SANDRA CATALINA MOSQUERA MORENO	CC 52.907.878	90,0	\$4.000.000
3	29942	Agrupación	COLECTIVO TEATRAL MUJERES DE FUEGO	ARIANE DENAULT LAUZIER	CE 457.949	89,7	\$4.000.000
4	30102	Persona natural	JULIÁN MOLINARES	JULIAN FELIPE MOLINARES VILORIA	CC 80.085.890	89,7	\$4.000.000
5	29736	Persona jurídica	BACATA PRODUCCIONES SAS	LUIS CARLOS CASTRO ATARA	NIT 901.465.844-3	88,0	\$4.000.000
6	30061	Persona natural	JONATHAN DUVAL DONCEL BRICEÑO	JONATHAN DUVAL DONCEL BRICEÑO	CC 1.016.087.186	88,0	\$4.000.000
7	29950	Persona jurídica	ASOCIACION CULTURAL MI COMPAÑIA TEATRO	MERIDA EMILIA URQUIA GARCÍA	NIT 900.727.173-1	87,7	\$4.000.000
8	29978	Agrupación	OBLIVIO TEATRO	VALENTINA LOZANO SANCHEZ	CC 1.144.095.275	87,3	\$4.000.000
9	30059	Agrupación	SALTO AL VACÍO	JUAN FELIPE DELGADO BARBOSA	CC 1.013.678.215	87,0	\$4.000.000

RESOLUCIÓN No. 1963
(11 – Dic - 2025)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del 11 de julio de 2025 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones», y se precisan unas disposiciones»

(...)

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes, en caso de que se presente restricción, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

(...)

CATEGORÍA 2: ARTES ESCÉNICAS (TEATRO, DANZA, PERFORMANCE, ORALIDAD)						
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Puntaje final
1	29780	Agrupación	LABORATORIO DE BAILE FLAMENCO DE BOGOTÁ	LUIS FRANCISCO JIMENEZ ROMERO	CC 79.488.507	86,7
2	30005	Agrupación	LA BOICOT COMPANY	DIEGO ANDRES MARTINEZ TORRES	CC 1.032.438.027	86,3

(...) »

ARTÍCULO 3º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1132 del once (11) de julio de 2025 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES adelantar los trámites necesarios para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 4913 del veintiuno (21) de agosto de 2025 a nombre de CRISTIAN CARRILLO ACOSTA.

ARTÍCULO 5º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la expedición de un Certificado de Registro Presupuestal a nombre de JUAN FELIPE DELGADO BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.678.215, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores involucrados en la presente modificación a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No. 1963
(11 – Dic - 2025)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1132 del 11 de julio de 2025 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS Y/O PERFORMANCES DE LAS ARTES VIVAS EN ESCENARIOS DEL IDARTES, 2025 - IDARTES, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones», y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

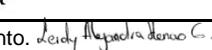
ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes diciembre de 2025,


SYLVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Contratista Subdirección Jurídica 
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Fomento. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Fomento. 
Proyectó y suministró información:	Leidy Alejandra Henao García. – Contratista Área de Fomento. 

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.